



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 016-2026-CD-CIP/CDJ

Huancayo, 31 de marzo de 2026.

El Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.

CONSIDERANDO:

La RESOLUCIÓN N.º 003-2025-D-CIP/CDJ, a través del cual se designa al órgano desconcentrado del Comité de Coordinación Local de la provincia de Chanchamayo, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, determina que, el Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el literal “q” del artículo 4.58., del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, establece las funciones y atribuciones del Decano Departamental, y al literal *“Todas aquellas que se deriven de este Estatuto y de los Reglamentos”*;

Que, el artículo 4.149, del capítulo II, del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, bajo el epígrafe de, los comités locales y sedes descentralizadas, señala que: *“Los Comités Locales son órganos desconcentrados y autosostenidos pertenecientes al Consejo Departamental por razones geográficas o de accesibilidad en una determinada provincia. La aprobación de su constitución la realiza la Asamblea Departamental, a propuesta del Consejo Departamental y validada por el Consejo Nacional”*;

Que, el artículo 4.150 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, remarca: *“Las Sedes Descentralizadas son oficinas descentralizadas pertenecientes al Consejo Departamental correspondiente, creada cuando se requiera una oficina de enlace del Consejo Departamental por razones geográficas o de accesibilidad en una determinada provincia. La aprobación de su constitución la realiza el Consejo Departamental”*;

Que, el artículo 4, del Reglamento de Comités Locales, señala: *“Para constituir y/o continuar con el funcionamiento de un Comité Local, se requiere tener un mínimo de 30% de colegiados habilitados de su Consejo Departamental”*;

Que, en ausencia de representación y de constitución de Comités Locales conforme lo determina y estipula el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú y su respectivo Reglamento, se procede a la conformación del órgano desconcentrado del Comité de Coordinación Local de la



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

provincia de Chanchamayo, puesto que, se prescinde del estricto cumplimiento del artículo 4.149, 4.150 y 4.151 del Estatuto y artículo 4 del Reglamento respectivo;

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Consejo Departamental de Junín y de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2026, y, estando a lo dispuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas conforme al artículo 4.58 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el órgano desconcentrado del Comité de Coordinación Local de la provincia de Chanchamayo, del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, conforme consta:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	N.º DE CIP	CARGO
01	ING. MICHELL ANGEL RUTTI REYES	101171	COORDINADOR
02	ING. DEYSI NATALY QUISPE LLANTAY	212922	SECRETARIO
03	ING. JENNY ROCIO INGA LOBO	251547	TESORERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el período de conformación del órgano desconcentrado del Comité de Coordinación Local de la provincia de Chanchamayo, comprende desde el **01 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER y ENCOMENDAR, al Área de Tesorería del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, otorgue el apoyo económico necesario y/o suficiente al órgano desconcentrado del Comité de Coordinación Local de la provincia de Chanchamayo, en cumplimiento de sus funciones encomendadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, al Área de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Institucional, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN
Ing. Nilo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN
Ing. Wilber Efraim Eufraquio
DIRECTOR SECRETARÍA